



## CONVOCATORIA 2021

### VI. Apoyo para Gastos de publicación y Apoyos posdoctorales.

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional para el tipo Superior, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los CA de las Instituciones adscritas al Programa a presentar proyectos que fomenten su desarrollo y consolidación conforme a las siguientes:

#### BASES

#### I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS

##### En las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Federales.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicos. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

#### II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos para **Gastos de publicación y Apoyos posdoctorales** se detallan en la normativa disponible en <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-prodep> (**REGLAS DE OPERACIÓN 2021**). El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

#### II.4 PARA GASTOS DE PUBLICACIÓN

**II.4.1.** Se apoyará a los/as profesores/as de tiempo completo registrados en el FPI (catálogo institucional ante el PRODEP) y a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de Instituciones participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 [dgesui.ses.sep.gob.mx](https://dgesui.ses.sep.gob.mx)





**II.4.2** Para participar en esta convocatoria los/as profesores/as de Tiempo Completo (PTC) y los CA deberán:

- a) Estar registrados ante el Programa como PTC o CA.
- b) Presentar la solicitud por oficio, la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo la cual debe indicar el costo de la publicación y copia del artículo que refleje el nombre y los autores. No se reembolsarán recursos por artículos publicados con anterioridad.
- c) Señalar el índice en el cual se encuentra registrada la revista, así como el factor de impacto de la revista donde se realizara la publicación (se obtiene directamente en la página de la revista).
- d) Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores/as.

## II.5. PARA APOYOS POSDOCTORALES

**II.5.1.** El Programa otorgará apoyo a los cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones participantes en el Programa con el objeto de que (1) incorporen a **beneficiarios/as posdoctorales** que se hayan graduado en otras instituciones o para que (2) PTC integrantes del CAC o del CAEC con el grado de doctorado realicen una **estancia corta de investigación** buscando equilibrar la participación de mujeres y hombres.

**II.5.2.** La participación de **beneficiarios/as posdoctorales** en CA Consolidados y/o CA En consolidación o PTC con grado de doctorado propicia líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico de frontera, así como la formación de nuevos/as profesores/as de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Reforzar las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del beneficiario/a posdoctoral.
- b) Reforzar la habilitación del beneficiario/a posdoctoral en la generación y aplicación del conocimiento.
- c) Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos/as de licenciatura y posgrado impartidos por el/la beneficiario/a posdoctoral.
- d) Capacitar al/la beneficiario/a posdoctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica.

**II.5.3.** El CA receptor deberá nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del/de la beneficiario/a posdoctoral y el desempeño de éste/a.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 [dgesui.ses.sep.gob.mx](http://dgesui.ses.sep.gob.mx)





**II.5.4.** Los criterios principales que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas presentadas por los cuerpos académicos son:

- a) El CA solicitante deberá estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el Programa.
- b) Que el/la beneficiario/a posdoctoral o el/la PTC con grado de doctorado cumpla con todo lo establecido en la normativa vigente.
- c) La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el/la beneficiario/a posdoctoral o el/la PTC con grado de doctorado. En caso de los proyectos de ciencia aplicada se dará prioridad a los que se encuentren enmarcados en los ejes temáticos de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) del CONACYT.
- d) La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante y que le permita mantener su grado de consolidación.
- e) La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
- f) La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al/a la beneficiario/a posdoctoral.

**II.5.5.** El CA interesado deberá postular al/a la candidato/a ante el PRODEP mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del/de la posdoctorante o el/la PTC con grado de doctorado y la fecha de inicio del proyecto. El proyecto deberá estar firmado por el/la posdoctorante y su supervisor posdoctoral, o bien presentar la carta de invitación.

**II.5.6.** Los/as candidatos/as a **apoyo posdoctoral** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el grado de doctorado dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la institución donde realizará el posdoctorado.
- b) Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.
- c) Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR), durante los últimos tres años.
- d) Sólo se podrá otorgar un apoyo de este tipo al año por CAC o CAEC.
- e) No se otorgará este apoyo a los/las beneficiarios/as de estancias posdoctorales o sabáticas de CONACYT, a profesores contratados por la Institución receptora u otra Institución que no presenten la descarga académica correspondiente o a profesores beneficiados anteriormente en esta convocatoria.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 [dgesui.ses.sep.gob.mx](http://dgesui.ses.sep.gob.mx)





f) Se apoya hasta por un año para cubrir los siguientes rubros siempre y cuando el periodo sea continuo:

- Cuota de instalación para gastos de viáticos y servicios de arrendamiento generados por el traslado del posdoctorante a la IES receptora y;
- Cuota mensual.
- Los/las PTC candidatos/as a realizar una **estancia corta de investigación** deberán:

a) Presentar la carta de invitación a un centro de investigación diferente a la institución a la que obtuvo el grado de doctorado y para realizar actividades acordes con las líneas de investigación del CA.

b) Presentar un proyecto de investigación en coordinación con la institución receptora.

c) Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR) durante el último año.

d) Presentar carta de apoyo por parte de la Institución de adscripción en la cual ésta se compromete a cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del/de la profesor/a durante la vigencia de la estancia corta de investigación.

e) Sólo se podrá otorgar un apoyo de este tipo al año por CAC o CAEC.

f) Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:

- Cuota de instalación para gastos de viáticos y servicios de arrendamiento generados por el traslado del posdoctorante a la Institución receptora y;
- Cuota mensual.

### III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Para los apoyos para **Gastos de publicación y Apoyos posdoctorales** se deberá presentar ante el PRODEP la documentación que se señala para cada uno de ellos en la normativa vigente del Programa.

III.3. Los apoyos podrán solicitarse, para **Gastos de publicación (todo el año), Apoyos posdoctorales y Estancias cortas de investigación (hasta septiembre)**.

III.4. La evaluación y selección de los/las CA beneficiarios/as se hará con el apoyo de comités de pares de las áreas del conocimiento de los Cuerpos Académicos, convocados para tal efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 [dgesui.ses.sep.gob.mx](http://dgesui.ses.sep.gob.mx)





los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

**III.5.** El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente. **Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.**

**III.6.** En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico ante el PRODEP dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**III.7.** Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de las RO en el DOF.

**Fuente:** [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5620959&fecha=11/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620959&fecha=11/06/2021)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 [dgesui.ses.sep.gob.mx](http://dgesui.ses.sep.gob.mx)

